



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0090-2019-UNAP**  
**Iquitos, 15 de enero de 2019**

**VISTO:**

El Oficio N° 0029-FIA-UNAP-2019, presentado el 14 de enero de 2019, por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, del 17 al 18 de enero de 2019, de don Genaro Rafael Cardeña Peña, director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la mencionada facultad, para que realice las coordinaciones para la suscripción de convenio con la institución Liga Contra el Cáncer, para que los estudiantes de dicha especialidad puedan realizar prácticas pre profesionales;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por esta razón, es conveniente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 17 al 18 de enero de 2019, de don **Genaro Rafael Cardeña Peña**, director de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Genaro Rafael Cardeña Peña**, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que el docente mencionado en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la FIA.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Alberto García Ruiz**  
**RECTOR (e)**



**Kadhir Benzaquen Tuesta**  
**SECRETARIO GENERAL**